

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**9520** *Resolución de 28 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cebreros (Ávila), para la realización de obras de reparación y conservación del acuartelamiento de la Guardia Civil en dicha localidad.*

Habiéndose suscrito el 18 de julio de 2017 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Cebreros (Ávila), para la realización de obras de reparación y conservación del acuartelamiento de la Guardia Civil en dicha localidad, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 28 de julio de 2017.–El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

#### ANEXO

#### **Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y el Ayuntamiento de Cebreros, para la realización de obras de reparación y conservación del acuartelamiento de la Guardia Civil en la localidad**

En Madrid, a 18 de julio de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Antonio Nieto Ballesteros, Secretario de Estado de Seguridad, nombrado por Real Decreto 497/2016, de 18 de noviembre (BOE núm. 280, de 19 de noviembre de 2016), actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, con competencia para la firma de convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 14, 6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado..

De otra parte, Don Pedro José Muñoz González Alcalde de Cebreros, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento.

Ambas partes intervienen en virtud de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, y se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, y en consecuencia

#### MANIFIESTAN

I. En virtud del principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como en atención a los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas, el Ayuntamiento de Cebreros, teniendo presente la trascendente labor desarrollada por la Guardia Civil, y consciente de la importancia que la presencia de este Cuerpo en el municipio comporta para el bienestar de todos sus vecinos, está decidido a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de trabajo de los miembros de la Benemérita, lo que redundará inequívocamente en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los vecinos de Cebreros y ciudadanos.

II. Habiéndose puesto de manifiesto que el edificio que alberga el Cuartel de la Guardia Civil en Cebreros se encuentra obsoleto, y no reúne los requisitos operativos y habitabilidad necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, ni proporciona las

infraestructuras necesarias para que la Guardia Civil pueda llevar a cabo las misiones que tiene encomendadas, el Ayuntamiento de Cebreros, consciente de esta situación, suscribió en el ejercicio 2016 un convenio de colaboración con la Secretaría de Estado de Seguridad (Guardia Civil) para la mejora y acondicionamiento de estas infraestructuras para que puedan utilizarse de acuerdo con las necesidades actuales, con la intención de participar en la consecución de un mejor servicio del Cuerpo de la Guardia Civil.

III. Al objeto de completar las actuaciones que se vienen desarrollando en dicho acuartelamiento, el Ayuntamiento de Cebreros tiene la intención de continuar colaborando en la mejora de las infraestructuras de la Guardia Civil en la localidad, mediante la suscripción de un nuevo convenio.

IV. La instrumentalización de esta cooperación a través del oportuno convenio queda expresamente contemplada en el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

V. El Ayuntamiento de Cebreros ha realizado la reserva de crédito por valor de veinticinco mil euros (25.000,00 €), en el programa 933, concepto 632 del presupuesto aprobado para el año 2017.

VI. En consecuencia, y a tenor de lo expresado en el expositivo anterior, el Ayuntamiento de Cebreros y la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

#### CLÁUSULAS

##### Primera.

El objeto del presente Convenio, es establecer el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Cebreros y la Dirección General de la Guardia Civil, para que el primero pueda ejecutar las obras de reforma, acondicionamiento y mejora del Cuartel de Cebreros, que permitan dotar a este Cuerpo de las infraestructuras adecuadas y eficientes para así ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los ciudadanos, tanto en la espera para ser atendidos como en su relación con la administración, obras éstas que se ejecutarán con cargo al Presupuesto de la Entidad Local y por administración, con los medios materiales y personales de los que dispone el Ayuntamiento.

##### Segunda.

El Ayuntamiento de Cebreros destinará a estas atenciones la cantidad de veinticinco mil euros (25.000,00 €).

##### Tercera.

El Ayuntamiento realizará las actuaciones necesarias para acondicionar las precitadas instalaciones de acuerdo con las necesidades de la Guardia Civil, y para el desempeño de sus cometidos en la forma en que legalmente proceda, de forma que dichas labores de acondicionamiento redunden en la mejora del servicio que la Guardia Civil presta a todos los vecinos de Cebreros, y en general, a todos los ciudadanos.

##### Cuarta.

La Guardia Civil, facilitará al Ayuntamiento de Cebreros las indicaciones e instrucciones que resulten necesarias para el diseño y proyección de dichas obras, y durante las mismas garantizará el acceso de medios y operarios, así como al personal designado para la dirección y supervisión de los trabajos, así como para la coordinación de la seguridad en la obra. Una vez terminadas las obras, se dejará constancia formal de su finalización y entrega por ambas Instituciones.

Quinta.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones que estuvieran comprometidas.

Sexta.

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento de su objeto en el plazo marcado en él.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.

Séptima.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en su ejecución serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, siempre que las mismas no sean resueltas de común acuerdo por las partes.

Por aplicación del artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende y firma por triplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.—El Secretario de Estado de Seguridad, José Antonio Nieto Ballesteros.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cebreros, Pedro José Muñoz González.